

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 513

RADICADO: 27001333300420200014800
EJECUTANTE: EDUARDOÑO S.A.S.
EJECUTADO: MUNICIPIO DE RIOSUCIO
PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: AUTO INADMITE DEMANDA

Previo a decidir si se libra o no mandamiento ejecutivo en el presente asunto, , requiérase al apoderado de la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado electrónico de esta providencia, so pena de rechazo, conforme lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, allegue el poder a él conferido para actuar en este medio de control, en nombre y representación de la empresa EDUARDOÑO S.A.S., toda vez que el mismo no fue aportado con el libelo introductor de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado electrónico No. 40_, el presente auto.

Hoy 16 de 09 de 2020_, a las 7:30 a.m

Secretario